



**SECRETARIA DE PLANIFICACION**  
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PRIVADA ID 3671-110-H222  
"CONSERVACION ESCUELA DE RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO"

786

DECRETO N°  
CHILLÁN VIEJO, 31 ENE 2023

**VISTOS**

1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.  
2.-La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto N° 250.

**CONSIDERANDO**

- a) Orden de pedido N°775 de fecha 28/11/2022 del Departamento de Educación Municipal.
- b) Resolución Exenta N° 002163 de fecha 23/12/2021 de Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación que aprueba convenio proyecto "CONSERVACION ESCUELA DE RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO" de fecha 23/12/2021.
- c) Certificado de disponibilidad N°34 de fecha 08/05/2022 de Dirección de Administración y Finanzas y anexos posteriores .
- d) Decreto Alcaldicio N°9436 de fecha 29/11/2022 que Aprueba Bases Administrativas y demás antecedentes para la licitación privada ID 3671-110-H222.
- e) Decreto alcaldicio N° 664 de fecha 27/01/2023 que aprueba Acta de Evaluación y Adjudica Licitación Privada ID 3671-110-H222 "CONSERVACION ESCUELA DE RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO".
- f) Contrato de fecha 31/01/2023 suscrito entre las partes.
- g) Acta de proclamación de Alcalde, de fecha 17/06/2021.
- h) Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 29/06/2021 que reconoce calidad de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a don **JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE**.
- i) Decreto Alcaldicio N° 10813 de fecha 30/12/2022 que designa Secretario Municipal subrogante a don **Rafael Bustos Fuentes**.

**DECRETO**

- 1.-**APRÚEBESE** el contrato de fecha 31 de enero de 2023 de licitación privada ID 3671-110-H222 "CONSERVACION ESCUELA DE RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO", con la empresa **YP GROUP SPA RUT N° 77.572.969-4**, por un precio de **\$299.063.668** y un plazo de 100 días corridos a contar del día siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- 2.-**NÓMBRESE** como Inspector Técnico de la Obra al funcionario **JOSE OLIVARES BELLO**, Profesional Planta grado 8° EMS, o quien lo subrogue.
- 3.-**IMPUTESE** el gasto a las cuentas presupuestarias correspondientes del presupuesto Municipal vigente.
- 4.- **PUBLIQUESE** el contrato y el presente decreto en la plataforma Gestión de Contratos de Mercado Público.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

JDPP/ RBF / LBMO/ OES/ DFF / MGGP / mgb.  
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, SECPLA, ITC, Interesado.



31 ENE 2023



## CONTRATO

“CONSERVACION ESCUELA DE RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO”

ID 3671-110-H222

En Chillán Viejo, a 31 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo, representada por su Alcalde **JORGE DEL POZO PASTENE** cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio y la empresa **YP GROUP SPA. RUT N° 77.572.969-4** representada por la señorita **KARLA MARIANA MILLAR CEBALLO** cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilios [REDACTED], en adelante el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al Contratista, el contrato, licitación privada **ID 3671-110-H222** denominada “**CONSERVACION ESCUELA DE RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO**”.

**SEGUNDO:** El Contratista, se compromete a ejecutar el contrato de conformidad a las Bases Administrativas, Antecedentes Técnicos, Oferta entregada por el Contratista y demás antecedentes de la licitación privada **ID 3671-110-H222**, documentos que forma parte integrante del presente contrato.

### **TERCERO: PRECIOS Y REAJUSTABILIDAD**

El precio del contrato asciende a la suma de **\$299.063.668.** - (doscientos noventa y nueve millones sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos) impuesto incluido.  
El precio del contrato se mantendrá inalterables durante todo el transcurso del contrato.

### **CUARTO: PLAZO, DESARROLLO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato para ejecutar la obra es de **100 días corridos** y comenzará a contar del día siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.  
El desarrollo del contrato quedará sujeto al numeral 6.- “Inicio de la Obra” de los Términos de Referencia, a las Bases Generales, Administrativas, Especificaciones Técnicas, Convenio y demás antecedentes que forman parte de la presente licitación.

### **ENTREGA DE TERRENO**

De conformidad a la contingencia de la Pandemia Coronavirus, el Inspector Técnico de Obras se pondrá de acuerdo con el contratista adjudicado para efectuar la entrega de terreno de conformidad al numeral 6.- de los Términos de Referencia de la presente licitación.

### **QUINTO: RECEPCION DE LAS OBRAS Y LIQUIDACION DEL CONTRATO**

#### **RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción provisoria al ITC del contrato. La solicitud deberá ser ingresada por Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo.

La recepción provisoria de las obras se efectuará dentro de un plazo de 15 días corridos a contar del día siguiente a la recepción de la solicitud, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo.

Se nombrará mediante decreto alcaldicio, una Comisión de Recepción Provisoria de Obras, formada por 3 funcionarios idóneos del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo.

Una vez verificado, por la Comisión, el cabal cumplimiento del contrato la Comisión dará curso a la Recepción Provisoria.

Si durante la recepción se detectan observaciones, la Comisión dará un plazo de 10 días corridos para la corrección de las observaciones.





Una vez vencido el plazo la Comisión procederá a realizar la Recepción Provisoria de las Obras y levantará el acta correspondiente

### **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva se efectuará 250 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante decreto alcaldicio.

Se nombrará mediante decreto alcaldicio, una Comisión de Recepción Definitiva de Obras, formada por 3 funcionarios idóneos del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo.

La Comisión de Recepción Definitiva deberá verificar durante la recepción lo siguiente:

- a) Buena ejecución de los trabajos
- b) Calidad de los materiales empleados
- c) Cumplimiento de contrato y demás antecedentes

### **LIQUIDACION DEL CONTRATO**

Efectuada por parte de Municipalidad la recepción definitiva de las obras, el ITO del contrato tendrá un plazo de 30 días corridos para efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación deberá establecer claramente saldos pendientes que resulten o no en favor del contratista. Cumplida esta formalidad y si no existieran saldos pendientes a favor de la Municipalidad, se levantará un acta de liquidación y se procederá a devolver la garantía de correcta ejecución de obras.

La no concurrencia del contratista a la liquidación del contrato implicará que renuncia a todo reclamo posterior.

### **LIBRO DE OBRAS**

El Contratista deberá mantener un Libro de Obras, de conformidad a la cláusula novena letra d) del convenio de fecha 08/11/2021 de la Dirección de Educación Pública con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

### **SEXTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

A.-Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

B.-Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genera a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

**Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en este punto, se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:**

- Aplicación de tres multas o más.
- El plazo de contrato exceda en más de un 30%
- Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- Falta de respuesta a las solicitudes de la inspección Técnica en un plazo máximo de 24 horas
- La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.





C.-Si los representantes o el personal dependiente del oferente adjudicado no tuviesen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.

D.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional

E.-Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados por las partes o por una de las mismas.

**Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "A" al "D", la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO podrá poner término administrativamente y en forma anticipada el contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al Contratista y publicada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

La MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o Garantía Correcta Ejecución de Obras, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al oferente contratado, con un aviso previo de 10 (Diez) días corridos.

#### **SEPTIMO: FORMA, DE PAGO Y RESPONSABLE DEL PAGO**

Se contemplan cuatro estados de pagos de acuerdo a avance.

Los pago se realizan de conformidad a lo establecido en el numeral 7.-" pagos" de los Términos de Referencia adjuntos a la presente licitación y de la cláusula novena letra e) "Forma de Pago" del convenio de fecha 23/08/2021 de la Dirección de Educación Pública con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

**El Inspector Técnico del Contrato (ITC) deberá autorizar el estado y posteriormente a ello el contratista podrá emitir el documento tributario.**

#### **RESPONSABLE DEL PAGO**

La funcionaria responsable del pago del contrato, es la señora Pamela Muñoz Venegas, Directora de Administración y Finanzas, correo electrónico, [pamela.muñoz@chillanviejo.cl](mailto:pamela.muñoz@chillanviejo.cl) o quien la subroge.

#### **OCTAVO: MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS**

**MULTAS**  
Las multas a aplicar se encuentran señaladas en el numeral 9 "Multas" de los Términos de Referencia de la presente licitación.

#### **PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al contratista, por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Municipalidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad tendrá un plazo de hasta ocho días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución de Decreto, lo que se notificará al adjudicatario, por correo electrónico. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho Decreto Alcaldicio. Desde ese momento el Contratista se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multa será rebajado del pago que la Dirección de Educación deba efectuar al contratista.





### **NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico de Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases y demás antecedentes de la licitación.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del contratista, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del proveedor a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de lo contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases de licitación y documentos anexos
- g) Verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores durante la contratación, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30-1 de la Inspección del Trabajo.
- h) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30-1) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- i) Rechazar las parcialidades cuya ejecución se estime defectuosa.
- j) Exigir la re ejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- k) Al solicitar la Recepción Provisoria, el ITC deberá solicitar la presentación de documentos que acrediten que no existen deudas por consumo de agua y electricidad, gas u otro servicio, emitidos por los servicios que correspondan.
- l) Solicitar estados financieros actualizados, balances, declaraciones de renta F21, declaraciones de pago de IVA F22 del Servicio de Impuestos Internos
- m) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

### **INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS**

La Inspección Técnica de Contrato (ITC) estará a cargo de un profesional del área de la construcción dependiente de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, el cual será nombrado en el decreto alcaldicio que apruebe el contrato.

### **DECIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Será obligación esencial del Contratista dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, entendiéndose incluido las Bases Administrativas Especiales, Bases Generales para Contratos a Suma Alzada, Especificaciones Técnicas, los anexos, formatos, aclaraciones, si las hubiese, la oferta presentada y las instrucciones que imparta la Dirección correspondiente.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el oferente contratado tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las Especificaciones Técnicas contenidas en las bases.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.





e) Responder de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad, que sean imputables al oferente contratado.

f) De igual modo, el oferente contratado será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.

g) El contratista se hará cargo de los consumos de agua, energía eléctrica, gas y otros servicios que se generasen durante el período de ejecución del proyecto y de los daños y perjuicios que genere en desmedro del bien inmueble original y/o inmuebles de vecinos.

#### **ENCARGADO DEL CONTRATO**

El Contratista deberá tener una persona a cargo del contrato y deberá comunicar al ITO los siguientes antecedentes:

- Nombre de la persona a cargo del contrato
- Numero de contacto del encargado del contrato
- Correo electrónico del encargado del contrato

#### **DECIMO PRIMERO: DE LAS PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA**

Al Contratista le estará prohibido, reemplazar o modificar en forma total o parcial las características y requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas Base Técnicas y demás antecedentes, salvo que sean superiores a lo exigido con aprobación de Unidad Técnica Municipal.

#### **DECIMO SEGUNDO: CESION DEL CONTRATO**

Se deja establecida la prohibición de ceder a un tercero el contrato en forma total o parcial, de conformidad a la cláusula novena letra c) del convenio de fecha 23/08/2021 de la Dirección de Educación Pública con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

#### **DECIMO TERCERO: AUMENTO Y/O DISMINUCIONES DE OBRAS Y PLAZO**

Si en el transcurso de la ejecución del contrato, se detectase la necesidad de aumentar o disminuir partidas del contrato original y/o aumentar el plazo de ejecución de la obra, para su mejor término o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá solicitarlo al ITC, antes del vencimiento del plazo de término de las obras. El ITC deberá resolver tal situación.

#### **DECIMO CUARTO: CESIONES DEL CREDITO**

En el caso que el oferente contratado desee factorizar sus documentos tributarios, este deberá notificar a la Dirección de Educación Municipal, para su debido conocimiento.

La Dirección de Educación Municipal, no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del oferente contratado como multas u otras obligaciones similares.

El contrato de factoring deberá hacerse llegar a la Dirección de Educación Municipal en tiempo y forma, en ningún caso podrá recepcionarse con fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

#### **DECIMO QUINTO: GARANTÍA**

El Contratista hace ingreso de Certificado de Fianza N° F0017769 de fecha 10/01/2023, por un valor de \$ 29.906.367 ( veinte nueve millones novecientos seis mil trescientos sesenta y siete pesos ), con vencimiento el 21/08/2023, como garantía de fiel cumplimiento de contrato y Póliza de Seguro folio N° 9351672 de HDI SEGUROS.

#### **DECIMO SEXTO: PERSONERIAS**

La personería de doña **KARLA MARIANA MILLAR CEBALLO** cédula de identidad N° [REDACTED], consta en mandato general de fecha 17/01/2023 de notaria Santibañez de Talcahuano.

La personería del Alcalde **JORGE DEL POZO PASTENE** consta en Acta de proclamación de Alcalde, de fecha 17/06/2021 y Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha



29/06/2021 que reconoce calidad de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

**DECIMO SEPTIMO: DOMICILIO**

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia, para todos los efectos legales que procedan, de conformidad a las normas vigentes, derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como a los que deriven de este contrato.

  
**KARLA MARIANA MILLAR CEBALLO**  
CI N° 



**JORGE DEL POZO PASTENE**  
ALCALDE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JDPP/LBMO/RBF/OES/DFP/MGGB/mggb